



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Presidencial N° 008-2022-UNJ Jaén, 01 de febrero del 2022

VISTO:

El OFICIO N° 030-2022-UNJ/OPP, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 (1364) Universidad Nacional de Jaén; y el proveído, del 01 de febrero de 2022, mediante el cual el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución, y se emita la resolución pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0142-2021-UNJ, de fecha 15 de Diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2022 por un monto de S/ 43'869,275.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 59 de la precitada Ley, autoriza a las universidades públicas, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2022, a efectuar la contratación de servicios de internet, con sus respectivos módems externos, USB o chips, para ser utilizados por los estudiantes de pregrado de las universidades públicas que cuentan con matrícula vigente y se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, así como también por todos sus docentes ordinarios y contratados con carga lectiva vigente, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo de pregrado en las universidades públicas a través de la prestación de dicho servicio de forma no presencial o remota, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el brote del COVID-19. Para ello, el Ministerio de Educación, a través de una resolución ministerial, aprueba los criterios de focalización para los estudiantes y docentes de pregrado; criterios para el seguimiento y monitoreo, y otras disposiciones complementarias. Para tal efecto, se autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas, con cargo a su presupuesto institucional;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Indicando en el inciso 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 21.2 del Artículo 21° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, y en el inciso b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2022-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de ocho (8) Universidades Públicas, para financiar la contratación de servicios de internet, con sus respectivos módems externos, USB o chips, de acuerdo a los criterios de focalización para los estudiantes y docentes de pregrado, criterios para el seguimiento y monitoreo, y otras disposiciones complementarias establecidas en la Resolución Ministerial N° 013-2022-MINEDU; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, considerándose dentro de dicha transferencia de partidas a la Universidad Nacional de Jaén;

Que, según lo establecido en el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo antes señalado, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se especifica en el Anexo “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos en el marco del artículo 59 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022” que forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo antes señalado, establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido es necesaria la modificación presupuestaria en el nivel institucional, según Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 45° y 46°, por transferencia de partidas por el monto que ascienda la transferencia, así como incorporarlo en el Presupuesto Institucional del presente año 2022, en el Rubro Recursos Ordinarios;

Que, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 008-2022-EF, y contando con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; resulta necesario autorizar la incorporación de recursos vía Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de Seiscientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles (S/ 667,349.00), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Presidencial N° 008-2022-UNJ Jaén, 01 de febrero del 2022

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General;




SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2022-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, para financiar la contratación de servicios de internet, con sus respectivos módems externos, USB o chips, hasta por la suma **S/ 667,349.00 (Seiscientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles)**, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

	SECCION PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL	
	PLIEGO : 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
	UNIDAD EJECUTORA : 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
	CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO	
	ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
	FINALIDAD : 0317217 CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE UNIVERSIDADES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA ATENCION DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID -19	
	META : 036 CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE UNIVERSIDADES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA ATENCION DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID -19	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1-00 RECURSOS ORDINARIOS	
	CATEGORIA DE GASTO : 5 - GASTOS CORRIENTES	
	GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS	667,349.00
	2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	667,349.00
	2.3. 2 2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	667,349.00
	2.3. 2 2. 2 SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	667,349.00
	2.3. 2 2. 2 3 SERVICIO DE INTERNET	667,349.00

TOTAL EGRESOS:

S/ 667,349.00

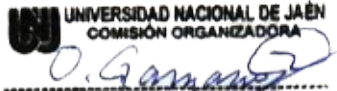
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000043, la misma que se adjunta a la presente Resolución, emitida en el Mes de Febrero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


Dr. Oscar Andrés Gamarrá Torres
PRESIDENTE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000043
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 01/02/2022
 DOCUMENTO : 111 / 008-2022-UNJ

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD : 01/02/2022
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 008-2022-EF
 JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR SERV. INTERNET PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES UNJ, EN ATENCIÓN AL D.S. 008-2022-EF.
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF						ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
9002	3999999	5006269	22	048	0109				EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		0	667,349
	0036	0317217							CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE UNIVERSIDADES PUBLICAS EN EL MARCO DE		0	667,349
		00							RECURSOS ORDINARIOS		0	667,349
			5	2.3					BIENES Y SERVICIOS		0	667,349
				2.3.2					CONTRATACION DE SERVICIOS		0	667,349
					2				SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION		0	667,349
					2.2				SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET		0	667,349
					2.2.2				SERVICIO DE INTERNET		0	667,349
TOTAL											0	667,349

